

MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ, colegiado nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2023-2024, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobado por la Comisión Delegada de la FER el 2 de noviembre de 2022 y ratificado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 11 de enero de 2023) y las normas aprobadas el 2 de septiembre de 2023 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

CORRESPONDIENTES A LA 5ª JORNADA DE LA LIGA SÉNIOR MASCULINA 1ª DIVISIÓN, 2ª JORNADA DE LA LIGA SÉNIOR FEMENINA Y 4ª JORNADA DE LAS LIGAS GALLEGAS M-18, M-16 Y M-14.

LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA 1ª DIVISIÓN, JORNADA 5ª		
1	CRAT SENIOR MASCULINO	CLUB RUGBY FERROL
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
2	OS INGLESES R.C	PONTEVEDRA RUGBY CLUB
RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO		
A. Antecedentes.		
PRIMERO.- Figura en el acta arbitral del encuentro celebrado el día 19/11/2023 entre OS INGLESES RUGBY CLUB y PONTEVEDRA		

RUGBY CLUB, correspondiente a la **5ª Jornada** de la Liga Sénior Masculina 1ª División, **expulsión temporal** del jugador de PONTEVEDRA RUGBY CLUB **Francisco López Monstedeoca** en el minuto 57 por "falta reiterada".

SEGUNDO.- **Anteriormente**, en el encuentro de la **2ª Jornada** Liga Sénior Masculina 1ª División, celebrado el 22 de octubre de 2023 **frente a Muralla R.C.**, fue sancionado con expulsión temporal por "falta reiterada de equipo" en el minuto 16; y en el encuentro de la **3ª Jornada** de fecha 4 de noviembre de 2023, disputado **frente Vigo R.C.** también fue expulsado en el minuto 16 por "juego sucio"

B. Fundamentos.

PRIMERO.- Constan dos expulsiones temporales anteriores en las jornadas segunda y tercera, con las circunstancias y motivos expuestos en el antecedente segundo.

SEGUNDO.- A la luz de los hechos expuestos y lo dispuesto en el Art. 89 párrafo segundo del RPPyCC de la FER "La tercera "expulsión temporal" en la temporada deportiva supondrá un (1) encuentro oficial de suspensión", procede imponer dicha sanción.

C. Resolución.

Imponer, en atención a la fundamentación anteriormente expuesta, **al jugador de PONTEVEDRA RUGBY CLUB Francisco López Monstedeoca la sanción de UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN.**

3	VIGO RUGBY CLUB	CAMPUS UNIVERSITARIO DE OURENSE RUGBY CLUB
----------	------------------------	---

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos

4	Lista de suspensiones temporales
----------	---

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 1 a 3:

Alonso Bouzo, Santiago **C. Univ. Ourense Rugby Club 2 de 3.**

Anido Collazo, Cristian **Kaleido Univ. Vigo Rugby Club 1 de 3.**
 Granja Santos, Álvaro **Os Ingleses Rugby Club 1 de 3.**
 Pascuale Tripi, Francisco Nahuel **Pontevedra Rugby Club 1 de 3.**
 Rey Lustres, Joaquín **Os Ingleses Rugby Club 1 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

LIGA GALLEGA SENIOR FEMENINA, JORNADA 2ª

5	C.R. CORETI LALÍN	CRAT SENIOR FEMENINO
----------	--------------------------	-----------------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos

6	DRACONAS	PONTEVEDRA RUGBY CLUB
----------	-----------------	------------------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos

7	SANTIAGO RUGBY CLUB	VIGO RUGBY CLUB
----------	----------------------------	------------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos

8	Lista de suspensiones temporales	
----------	---	--

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 5 a 7:

Boo Rivas, Carmen **Santiago Rugby Club 1 de 3.**
 Fajardo Martínez, Andrea **Pontevedra Rugby Club 1 de 3.**
 García Ferreiro, Sara **Vigo Rugby Club 1 de 3.**
 Márquez Méndez, Yaiza **Santiago Rugby Club 1 de 3.**
 Rojas Duran, Luciana Salome **Santiago Rugby Club 1 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

LIGA GALLEGA M-18, JORNADA 4ª

9	CLUB RUGBY FERROL	MAREANTES R.C.
----------	--------------------------	-----------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos	
10	PONTEVEDRA RUGBY CLUB M18
	VIGO RUGBY CLUB
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos	
Se presenta escrito aclaratorio por el árbitro en relación a la tarjeta roja a Andrés Garcia Espiño, en el sentido de corregir un error material ya que la misma fue amarilla.	
11	Lista de suspensiones temporales
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 9 y 10:	
Álvarez Barciela, Mario Vigo Rugby Club 1 de 3.	
García Espiño, Andrés Vigo Rugby Club 1 de 3.	
Salabarría Álvarez, Daniel Luis Pontevedra Rugby Club 1 de 3.	
No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.	

LIGA GALLEGA M-16 JORNADA 4ª	
12	CLUB RUGBY FERROL
	MAREANTES RUGBY CLUB
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos	
13	C. R. CORETI LALÍN
	VIGO RUGBY CLUB
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos	
14	OS INGLESES R.C.
	SANTIAGO RUGBY CLUB
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos	
15	UNION DO NORTE S16
	CRAT M16
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos	

16	Lista de suspensiones temporales
<p>A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 12 a 15:</p> <p>Gil Castro, Miguel Mareantes Rugby Club 1 de 3. Ramos Martínez, José Antonio Club Rugby Ferrol 1 de 3. Romero Conde, Blanca Os Ingleses Rugby Club 1 de 3.</p> <p>No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.</p>	

LIGA GALLEGA M-14 JORNADA 4ª		
17	C.R. FERROL	C. R. LALÍN
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
18	SANTIAGO - CAMPUS OURENSE	OS INGLESES RUGBY CLUB
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
19	UNIÓN DO NORTE RUGBY	CRAT M14
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
20	VIGO RUGBY CLUB	MAREANTES R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
21	Lista de suspensiones temporales	
<p>A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 17 a 20:</p> <p>Carballes Eiravella, Roi Unión Do Norte Rugby 1 de 3. Escudero Pedrouso, Xan Mareantes R.C. 1 de 3. Saavedra Remuiñan, Pablo C.R. Ferrol 2 de 3.</p> <p>No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a</p>		

ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

22	CAMBIO DE FECHA Y ORDEN DE PRÓXIMOS PARTIDOS
-----------	---

A. Antecedentes.

Primero.- En relación con la competición **Liga M-14**, los clubes implicados, **Os Ingleses R.C. y Pontevedra R.C.** solicitan el adelanto del partido previsto para los días 2/3 de diciembre de 2023 de forma que se celebre el 25 de noviembre.

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 48 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro) y 13 (fechas libres).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 13 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

Único.- **SE ACCEDE AL DELANTO** en los términos de la solicitud presentada.

23	CAMBIO DE FECHA Y ORDEN DE PRÓXIMOS PARTIDOS
-----------	---

A. Antecedentes.

Primero.- En relación con la competición **Liga M-16**, los clubes implicados, **Mareantes R.C. y Unión do Norte R.C.** solicitan que

el partido suspendido en su momento y fijado por este Juez para la fecha libre del 17 de marzo, se celebre el día 9 de diciembre por acuerdo por parte de ambos clubs.

Segundo.- Se ha dado trasladado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 48 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 13 (fechas libres) y 17 a).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 13 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

Único.- **SE ACCEDE AL CAMBIO** en los términos de la solicitud presentada.

24	CAMBIO DE FECHA Y ORDEN DE PRÓXIMOS PARTIDOS
-----------	---

A. Antecedentes.

Primero.- En relación con la competición **Liga M-18**, los clubs implicados, **Unión do Norte R.C. y CRAT** solicitan que el partido suspendido del día 19 de noviembre de 2023 se celebre el día domingo 4 de febrero de 2024 (fecha fuera de calendario) por causas de fuerza mayor que motivaron dicha suspensión además de otra y por existir acuerdo en tal sentido por parte de ambos clubs.

Segundo.- Se ha dado trasladado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 48 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 13 (fechas libres) y 17 a).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 13 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

Único.- **SE ACCEDE AL CAMBIO** en los términos de la solicitud presentada.

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2023-2024:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días hábiles** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 22 de noviembre de 2023.